

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020



## CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

Nosotros, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión u oficio), del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Apoderado Especial y Administrativo de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "COMEDICA DE R.L.", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintiocho diez setenta- cero cero cuatro-nueve, en adelante denominado "COMEDICA" y \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión u oficio), del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en adelante denominado "EL CUENTAHABIENTE", hemos convenido en celebrar el siguiente CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO, que en delante se le denominará "LA TARJETA", sujeto a las siguientes condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios bancarios y operaciones mediante tarjeta de débito con respaldo de Master Card Internacional, en la red de equipos y canales electrónicos que Master Card Internacional pone a disposición del Cuentahabiente en el ámbito nacional e internacional. La tarjeta está registrada bajo la marca "KEY CASH" propiedad de COMEDICA.

### 2. TARJETAS Y CUENTAS VINCULADAS:

COMEDICA entrega en este acto al Cuentahabiente una tarjeta plástica y su respectivo PIN. El Cuentahabiente deberá designar la cuenta a la cual vinculará cada tarjeta, y por tanto, todas las operaciones realizadas con cada medio de pago afectarán la cuenta designada. COMEDICA podrá emitir tarjetas adicionales con la autorización por escrito del Cuentahabiente, las cuales serán identificadas con el número que señale COMEDICA. El Cuentahabiente será el responsable del pago y uso que se haga de dichas tarjetas. El uso de las tarjetas adicionales se hará bajo las mismas obligaciones, limitaciones y sometimientos del presente contrato. Cada tarjeta adicional tendrá un costo adicional de acuerdo a las publicaciones que realice COMEDICA. El uso de la tarjeta, del PIN y/o de cualquier otra clave de acceso o de identificación personal que se implemente en el futuro, será personal e intransferible y gozará de todos sus atributos mientras la(s) cuenta(s) se encuentre(n) activa(s); por lo tanto, el Cuentahabiente será el único responsable de su custodia y utilización. Estas tarjetas son propiedad de COMEDICA y serán entregadas al Cuentahabiente en comodato con la obligación de devolverla a COMEDICA al vencimiento de la tarjeta, al terminar el contrato por cualquier causa o si es requerido por COMEDICA por causa legalmente justificada, salvo que COMEDICA autorice su destrucción. En caso de negativa por parte del CUENTAHABIENTE a la devolución de la tarjeta, COMEDICA tendrá el derecho de recuperarla por los medios legales pertinentes.

### 3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato es INDEFINIDO contado a partir de esta fecha. En principio la Tarjeta podrá ser utilizada hasta la fecha de vencimiento indicada en la misma. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en virtud de las causales reguladas en la cláusula trece del presente contrato.

1

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020



## CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios comprenderán operaciones tales como: a) Pagos en puntos de ventas (POS); b) Consultas de saldos de sus cuentas vinculadas a la presente tarjeta; c) Retiros de dinero y pagos de servicios en las agencias de COMEDICA; y, d) cualquier otro servicio que COMEDICA ponga a su disposición.

El Cuentahabiente reconoce la naturaleza del sistema de tarjetas de crédito y débito, así como el entorno en el que funciona y las facilidades de interconexión para uso internacional. En ese sentido, COMEDICA celebra contrato con el proveedor del servicio de procesamiento de tarjeta de débito que interviene y complementa la calidad y eficiencia de los servicios objeto de este Contrato;

COMEDICA prestará el servicio durante todo el año, las veinticuatro horas del día, por medio de los puntos de ventas (POS) y los cajeros automáticos que acepten la marca Master Card, salvo deficiencias en el fluido eléctrico, fallas mecánicas en dichos medios, así como cualquier otro acto fortuito o fuerza mayor que suspenda la prestación del servicio.

COMEDICA no garantiza que los negocios o comercios afiliados a Master Card, acepten en todos los casos el uso de la tarjeta, por lo tanto, el Cuentahabiente reconoce que estas situaciones no son atribuibles a COMEDICA en cuanto a la falta de aceptación de la tarjeta.

### 5. USO DEL EQUIPO Y CANALES ELECTRÓNICOS:

COMEDICA pone a disposición del Cuentahabiente a través de Master Card Internacional, equipos y sistemas que permitan el acceso a los presentes servicios tales como: puntos de ventas (POS), Cajeros Automáticos, y canales electrónicos.

### 6. OPERACIONES POR MEDIO DE LA TARJETA:

El Cuentahabiente autoriza a COMEDICA a cargar en la(s) cuenta(s) autorizada(s) en este Contrato, mediante el formulario que forma parte integral del presente contrato y que se identifica como Anexo 1, todas las transacciones que se generen por la utilización de la tarjeta en puntos de ventas (POS), teléfono, internet, Cajeros Automáticos o cualquier otro medio que COMEDICA implemente en el futuro, en el ámbito nacional o internacional.

El Cuentahabiente reconoce como prueba de las operaciones que realice a través de los equipos y sistemas automatizados, los recibos probatorios y comprobantes proporcionados por la red de puntos de ventas (POS), teléfono, internet, Cajeros Automáticos o cualquier otro medio que contengan los datos de su tarjeta, con su firma o sin ella, así como también, los registros electrónicos internos de COMEDICA para las operaciones que por su naturaleza en determinados casos carezca del comprobante respectivo.

El Cuentahabiente reconoce que es el responsable por el uso y los movimientos contables generados por la(s) tarjeta(s) adicional(es) que solicite.

2

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento,  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020



## CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

Las operaciones efectuadas con la tarjeta se reflejarán en el estado de la cuenta corriente o en la libreta de cuenta de ahorro respectiva, para lo cual el Cuentahabiente se obliga a presentarla por lo menos una vez al mes en COMEDICA para su actualización.

El Cuentahabiente acepta expresamente que los montos de las compras y retiros efectuados con su tarjeta titular y/o adicional, quedará(n) restringido(s) en el saldo de su(s) cuenta(s), aun cuando no estén registrados en su respectiva libreta.

El Cuentahabiente podrá presentar reclamos sobre cargos aplicados en su(s) cuenta(s), por transacciones no reconocidas, siempre que su antigüedad no exceda los treinta días calendario contados a partir de la fecha en la cual se realizó la transacción. El Cuentahabiente podrá realizar los reclamos por escrito en cualquiera de las Agencias de COMEDICA, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. sin cerrar al medio día, y el día sábado de 9:00 a.m. a 12:30 p.m. El Cuentahabiente le queda a salvo el derecho de presentar su reclamo ante la vía administrativa y judicial, según estime conveniente.

### 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE COMEDICA:

#### COMEDICA tendrá los siguientes derechos:

- a) Autorizar o denegar la emisión de tarjetas adicionales solicitadas por el CUENTAHABIENTE.
- b) Impedir la realización de transacciones con la tarjeta titular y/o adicional, cuando éstas se presenten como actividades fraudulentas, sospechosas o inusuales, con el objetivo de garantizar las operaciones y minimizar los riesgos en el uso de la tarjeta.
- c) Bloquear la tarjeta cuando advierta indicios de un riesgo de fraude en el uso de la tarjeta, por medio de su sistema de monitoreo o a solicitud del Cuentahabiente.
- d) Gozar de los demás derechos que el presente contrato y las leyes conceden a su favor.

#### COMEDICA tendrá los siguientes deberes:

- a) Poner a disposición del Cuentahabiente los estados de cuenta corriente y de ahorro.
- b) Brindar una copia del contrato al momento de la contratación de la tarjeta.
- c) Garantizar la confidencialidad de la información que brinde a los Cuentahabientes, vía telefónica o internet, y en cualquier otro medio de consulta, donde podrán consultar los datos, las condiciones y vencimientos de la tarjeta.
- d) Deberá resguardar de manera confidencial toda la información del Cuentahabiente, excepto en aquellos casos permitidos por la Ley.
- e) Brindar información al Cuentahabiente sobre el proceder en caso de Robo, Sustracción, Pérdida, Hurto y Fraude de la tarjeta.
- f) Notificar al Cuentahabiente, en forma de recordatorio las cláusulas contenidas en el presente contrato y los efectos a los cuales queda sujeto, según políticas establecidas por COMEDICA.
- g) Comunicar con anticipación cualquier cambio sustancial que pudiera ocurrir en la relación contractual que ha sido ofrecido, conocido y recibido por el Cuentahabiente.
- h) Garantizar la seguridad de infraestructura tecnológica para brindar el servicio, en las instalaciones y en sus sistemas. No obstante, COMEDICA podrá actualizar, suspender y/o interrumpir el servicio, por razones de seguridad y sobre todo ante situaciones tales como:

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 03 2020



## CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

operaciones inusuales, sospechosas y cualquier vulneración de los métodos de autenticación del Cuentahabiente.

- i) Informar al Cuentahabiente con anticipación, cuando no se pueda brindar el servicio para actualizar la infraestructura tecnológica, u otra que pueda ser contemplada con anticipación.

### 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CUENTAHABIENTE:

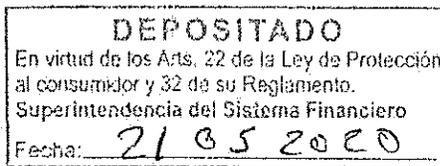
#### El CUENTAHABIENTE tendrá los siguientes Derechos:

- a) Solicitar información sobre su tarjeta a cualquier hora y día de la semana.
- b) Solicitar la autorización o cancelación de tarjetas adicionales.
- c) Hacer uso irrestricto de la tarjeta en los negocios afiliados a la marca Master Card.
- d) Hacer los reclamos que crea necesarios ante COMEDICA, cuando considere que se ha utilizado en forma fraudulenta.
- e) Optar al Programa de Protección contra robo, hurto, fraude y/o extravío de la Tarjeta que COMEDICA ponga a su disposición, según Anexo 2 del presente contrato.
- f) Gozar de los demás derechos que el presente contrato y las leyes concedan a su favor.

#### El CUENTAHABIENTE tendrá los siguientes Deberes:

- a) Firmar la tarjeta al momento de recibirla, siendo responsable de las consecuencias que se pudiesen derivar por la falta de la misma.
- b) Notificar a COMEDICA, cualquier cambio en la dirección de su trabajo, residencia, números de teléfono, correo electrónico o cualquier otro contacto, en un plazo que no exceda de quince días calendario;
- c) Verificar previamente si la tarjeta emitida puede ser utilizada en un determinado país.
- d) Guardar y custodiar la tarjeta en forma diligente.
- e) Para los reclamos que haga el Cuentahabiente por suscripción de contratos en la adquisición de membresías con comercios nacionales e internacionales, o en el caso de mercaderías devueltas, el Cuentahabiente deberá dirigirse directamente y exclusivamente al comercio afiliado o a la empresa con la que suscribió el contrato o el servicio. En ningún caso puede exigir a COMEDICA, reembolso o pagos en efectivo o compensación por dichas membresías o devoluciones.
- f) Cerciorarse que, al pagar con la tarjeta por consumos efectuados, el monto de la transacción sea impreso claramente en el comprobante correspondiente, y que incluya la fecha de compra, sin perder de vista la misma.
- g) El Cuentahabiente está obligado a cumplir con los requerimientos de información que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y demás normas aplicables, y cuando aplique, también a los requerimientos de información que la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Ley FATCA, por sus siglas en inglés), pudieran exigir, y se obliga a proporcionar la información y documentación que durante la vigencia del presente contrato, se le pueda requerir en cumplimiento de éstas leyes.
- h) No realizar operaciones o transacciones que contraríen la ley o las buenas prácticas mercantiles bancarias nacionales o internacionales.
- i) Notificar a COMEDICA inmediatamente el robo, hurto o extravío de la(s) tarjeta(s) titular y/o adicional(es), PIN, o cualquier otro método de identificación, en caso de no hacerlo el CUENTAHABIENTE será responsable de los daños que ocurran antes de notificar a COMEDICA.

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



## CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

j) Cumplir con las demás obligaciones que el presente contrato y las leyes le imponen.

### 9. COMPRAS EN COMERCIOS AFILIADOS:

COMEDICA no es responsable por las mercancías o servicios adquiridos por el Cuentahabiente en los comercios afiliados. Cualquier disputa será arreglada directamente con el proveedor, no pudiéndole oponer a COMEDICA compensación o reclamo que se tuviere en contra del comercio afiliado.

### 10. ROBO, HURTO, FRAUDE Y/O EXTRAVÍO DE LA TARJETA DE DÉBITO:

En caso de robo, hurto, fraude y/o extravío de la tarjeta, sea ésta principal o adicional, el Cuentahabiente queda obligado a dar aviso a COMEDICA, dentro de la hora siguiente de ocurrido el evento, a través de sus agencias, o vía telefónica al número 2209-6837, la cual estará habilitada las veinticuatro horas del día y todos los días del año, para efectos de bloqueo inmediato de dicha tarjeta, asimismo, el Cuentahabiente se obliga dentro de las veinticuatro horas siguientes de ocurrido el evento, a presentar la denuncia en la delegación de la Policía Nacional Civil u oficinas de la Fiscalía General de la República, presentando la certificación de ésta a COMEDICA. Si se encontrare en el extranjero, deberá dar aviso a COMEDICA dentro de las doce horas de ocurrido el hecho y presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente del país en que se haya dado el evento, debiendo presentar certificación de la misma a COMEDICA.

En los casos que el Cuentahabiente se vea imposibilitado de dar aviso a COMEDICA en los plazos antes referidos, estos se amplían a tres y a veinticuatro horas respectivamente, debiendo evidenciar a satisfacción de COMEDICA, las justificaciones que le impidieron cumplir con los plazos normales. Dentro de las limitantes fuera de su alcance, por las que no pudiera realizar dicha denuncia, se encuentran las siguientes:

- i) Que se encuentre realizando escala a la espera de abordaje o de tránsito en un aeropuerto;
- ii) Por barreras idiomáticas que no le permitan expresarse en el idioma del país en que haya sucedido el evento; y
- iii) Otras que a juicio de COMEDICA pudiera considerarse como limitantes. En cualquiera de las circunstancias anteriores, deberá emitir una declaración jurada narrando los hechos del robo, hurto o fraude.

### 11. COMISIONES:

COMEDICA cobrará por el servicio prestado, las siguientes comisiones y cargos:

a) **Comisión por uso en cajeros automáticos nacionales** que no son propiedad de COMEDICA, la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada transacción a partir del cuarto retiro durante un mismo mes. Aplica para Tarjeta titular y adicional.

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020



## CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

b) Por retiros internacionales en ATM'S, la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Aplica para Tarjeta titular y adicional.

c) Por reposición de tarjeta en caso de extravío, pérdida o robo, la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Aplica para Tarjeta titular y adicional.

Todas las comisiones y cargos aquí contemplados podrán variar, y se cobrarán de acuerdo a las publicaciones realizadas por COMEDICA, por lo que el Cuentahabiente acepta como medio de notificación dichas publicaciones.

El Cuentahabiente autoriza el cobro de las comisiones con cargo a la cuenta que esté vinculada la tarjeta u otro medio de pago, cuyas tarifas son detalladas en las publicaciones realizadas por COMEDICA.

### 12. VARIABILIDAD DE COMISIONES Y CARGOS:

De conformidad al Art. 42 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y demás normativas aplicables, las comisiones y cargos podrán variar previa la publicación a que se refiere dicho artículo. De la misma forma se entenderá como parte del presente Contrato los nuevos servicios prestados al Cuentahabiente y las comisiones y cargos correspondientes conforme a la normativa pertinente para la transparencia de las operaciones financieras. El Cuentahabiente acepta que dichas publicaciones se entenderán como notificaciones efectivas y además COMEDICA podrá notificar por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico del Cuentahabiente, canales electrónicos que COMEDICA tenga a disposición, agencias de COMEDICA y el correo directo.

### 13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento: a) A opción de cualquiera de las partes y previa notificación de la otra; b) Cuando COMEDICA se vea imposibilitada para la prestación del servicio; c) en los demás casos previstos por la ley.

### 14. DOMICILIO Y SOMETIMIENTOS:

Para los efectos legales del presente contrato, ambas partes señalamos como domicilio especial el de \_\_\_\_\_, a la jurisdicción de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente.

### 15. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO:

El Cuentahabiente manifiesta: a) que ha leído con detenimiento todas y cada una de las cláusulas del presente contrato; b) que COMEDICA le ha explicado de forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria, las obligaciones y condiciones del presente contrato; c) que ha recibido una copia del contrato y su anexo como partes que intervienen en el mismo. Consecuentemente, después de la lectura del contrato y con pleno conocimiento de su contenido por ambas partes, expresamente lo ratifican y aceptan.

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.

Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 21 05 2020



CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

COMEDICA

EL CUENTAHABIENTE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management practices.

-----



## CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA DE DÉBITO

### ANEXO 1

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020

### SOLICITUD DE TARJETA DE DÉBITO

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COMEDICA DE R.L. y el (la) asociado (a)

portador(a) de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, en adelante denominado "El Cuentahabiente", han celebrado un Contrato para el Uso de Tarjeta de Débito, donde se encuentran descritos los servicios a los que tendrá acceso, y en consecuencia de ello, solicita una tarjeta de débito como medio de pago según el detalle siguiente:

1. CUENTA A VINCULAR: Todas las operaciones que El Cuentahabiente realice con su tarjeta como medio de pago afectará la cuenta siguiente:

\_\_\_\_\_

2. DATOS DE LA TARJETA TITULAR:

Nombre que aparece en la tarjeta: \_\_\_\_\_

Referencia o número de tarjeta: \_\_\_\_\_

3. DATOS DE LA(S) TARJETA(S) ADICIONAL(ES):

a. Nombre que aparece en la tarjeta: \_\_\_\_\_

Referencia o número de tarjeta: \_\_\_\_\_

b. Nombre que aparece en la tarjeta: \_\_\_\_\_

Referencia o número de tarjeta: \_\_\_\_\_

c. Nombre que aparece en la tarjeta: \_\_\_\_\_

Referencia o número de tarjeta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (lugar) a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del año dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Cuentahabiente

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

---



**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020

**ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, HURTO, FRAUDE Y/O EXTRAVÍO**

Nosotros, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión u oficio), del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Apoderado Especial y Administrativo de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "COMEDICA DE R.L.", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- veintiocho diez setenta- cero cero cuatro- nueve, en adelante denominado "COMEDICA" y \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión u oficio), del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en adelante denominado "EL CUENTAHABIENTE",  
**DECLARAMOS:** a) Que con fecha \_\_\_\_\_, ambas partes suscribimos un Contrato de Uso para Tarjeta de Débito, b) Que en virtud de dicho contrato, COMEDICA ofrece un Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude y/o Extravío de la Tarjeta de Débito, en adelante "La Tarjeta", el cual es voluntariamente aceptado por el Cuentahabiente, y estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**I. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA:**

1. COMEDICA adquiere el compromiso de responder hasta por el límite del Programa contratado por el Cuentahabiente, según la CLAUSULA VII BENEFICIOS DEL PROGRAMA, en el caso que, como resultado del robo, hurto, fraude y/o extravío de la Tarjeta, hubiese transacciones fraudulentas realizadas por terceros. El presente programa cubre la Tarjeta de Débito marca MASTERCARD KEY CASH, u otras que más adelante pueda ofrecer COMEDICA.
2. Cada Cuentahabiente será responsable del manejo adecuado de su Número de Identificación Personal o PIN. El uso inadecuado, revelación o negligencia en el manejo del mismo, será responsabilidad del Cuentahabiente.
3. COMEDICA se reserva el derecho de realizar las gestiones necesarias, ante los adquirentes, comercios afiliados, el propietario de la marca internacional, e inclusive el Ministerio Público, a efecto de calificar la fraudulencia en el uso de la Tarjeta, y con base a las evidencias obtenidas, deducir las responsabilidades del caso.
4. Si se comprobare que el Cuentahabiente ha falsificado información o cometido cualquier tipo de acción dolosa para pretender lograr el amparo de este Programa, COMEDICA se reserva el derecho de iniciar o seguir los procesos judiciales del caso, incluso los penales, así como a cancelar automáticamente la Tarjeta y la participación del Cuentahabiente en este Programa.

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020

**ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, HURTO, FRAUDE Y/O EXTRAVÍO**

**II. PLAZO Y VIGENCIA:**

El plazo del presente contrato será de un año, y su vigencia será a partir de la fecha de su contratación. Si el Cuentahabiente solicita la cancelación de la contratación de este Programa, en forma anticipada al vencimiento del plazo original no dará derecho a la devolución total o parcial de los valores pagados en este concepto.

El Cuentahabiente podrá adquirir el Programa para las Tarjetas adicionales, aun cuando no tome el Programa para la Tarjeta titular, no obstante, dicho beneficio caducará automáticamente al dar por cerrada la cuenta de la Tarjeta titular.

**III. LÍMITE MÁXIMO DEL PROGRAMA:**

Mientras se mantenga vigente la autorización del Cuentahabiente para la Tarjeta titular (y adicional/es) número (s) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, COMEDICA cobrará una comisión (anual/mensual), por un monto de \_\_\_\_\_ US\$ \_\_\_\_\_ (EN LETRAS Y NÚMEROS), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo al Programa contratado hasta por el límite de \_\_\_\_\_ US\$ \_\_\_\_\_ (EN LETRAS Y NÚMEROS). Dicha comisión se cargará en la cuenta número \_\_\_\_\_.

**IV. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

1. COMEDICA podrá dar por terminado la contratación del presente Programa, cuando la suma de los reintegros sobrepase el monto del plan contratado dentro del mismo periodo de cobertura, siempre que implique reintegro de sumas reclamadas por el Cuentahabiente.
2. COMEDICA podrá dar por terminado el presente Programa, por actos o hechos imputables al Cuentahabiente, que impliquen asumir un riesgo mayor a COMEDICA, o que afecten su imagen o reputación institucional, en cuyo caso lo notificará al Cuentahabiente, a quien además le reintegrará proporcionalmente la comisión anual de acuerdo al período que faltase para su vencimiento.
3. El presente contrato caducará automáticamente, en el caso que el Cuentahabiente cancele su Tarjeta o la cuenta vinculada; en este caso, el contrato caducará también en forma automática, para las Tarjetas adicionales. En ambos casos, COMEDICA no hará reintegro alguno sobre la comisión cobrada al Cuentahabiente.
4. COMEDICA podrá cancelar el presente contrato por falta de fondos durante UN AÑO consecutivos en la cuenta vinculada a la Tarjeta, en cuyo caso reintegrará proporcionalmente al Cuentahabiente, la comisión anual de acuerdo al período que faltare para su vencimiento.

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020

**ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, HURTO, FRAUDE Y/O EXTRAVÍO**

**V. COMISIONES Y RECARGOS:**

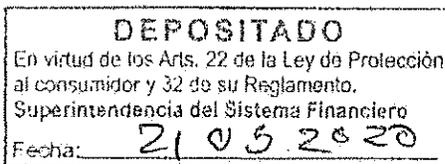
Las comisiones del Programa serán publicadas mensualmente en las carteleras de agencias y puntos de servicios de COMEDICA, las cuales estarán sujetas a modificaciones. El Cuentahabiente autoriza desde ya a COMEDICA, a que se cobre la comisión establecida en la cláusula tercera del presente Programa o la que estuviere vigente en su momento, mediante un cargo a la cuenta número \_\_\_\_\_. Otorgada la autorización, el Cuentahabiente queda obligado al pago de la comisión anual, y podrá renunciar al Programa, dentro de los quince días siguientes a la fecha del cargo correspondiente.

Las comisiones del Programa a las que puede optar el Cuentahabiente son las siguientes:

PLAN	RANGO PLANES DE PROTECCION	COMISIONES PARA TARJETAS DE DEBITO TITULAR		COMISIONES PARA TARJETAS DE DEBITO ADICIONALES	
		PAGOS MENSUALES	PAGOS ANUALES	PAGOS MENSUALES	PAGOS ANUALES
		TOTAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	- Hasta \$ 500.00	\$ 0.40	\$ 4.27	\$ 0.16	\$ 1.71
2	- Mas de \$ 500.00 Hasta \$ 1,000.00	\$ 0.79	\$ 8.54	\$ 0.32	\$ 3.42
3	- Mas de \$ 1,000.00 Hasta \$ 1,500.00	\$ 1.19	\$ 12.81	\$ 0.47	\$ 5.13
4	- Mas de \$ 1,500.00 Hasta \$ 2,000.00	\$ 1.58	\$ 17.09	\$ 0.63	\$ 6.83
5	- Mas de \$ 2,000.00 Hasta \$ 2,500.00	\$ 1.98	\$ 21.36	\$ 0.79	\$ 8.54
6	- Mas de \$ 2,500.00 Hasta \$ 3,000.00	\$ 2.37	\$ 25.63	\$ 0.95	\$ 10.25
7	- Mas de \$ 3,000.00 Hasta \$ 3,500.00	\$ 2.77	\$ 29.90	\$ 1.11	\$ 11.96
8	- Mas de \$ 3,500.00 Hasta \$ 4,000.00	\$ 3.16	\$ 34.17	\$ 1.27	\$ 13.67
9	- Mas de \$ 4,000.00 Hasta \$ 4,500.00	\$ 3.56	\$ 38.44	\$ 1.42	\$ 15.38
10	- Mas de \$ 4,500.00 Hasta \$ 5,000.00	\$ 3.96	\$ 42.71	\$ 1.58	\$ 17.09
11	- Mas de \$ 5,000.00 Hasta \$ 5,500.00	\$ 4.35	\$ 46.99	\$ 1.74	\$ 18.79
12	- Mas de \$ 5,500.00 Hasta \$ 6,000.00	\$ 4.75	\$ 51.26	\$ 1.90	\$ 20.50
13	- Mas de \$ 6,000.00 Hasta \$ 6,500.00	\$ 5.14	\$ 55.53	\$ 2.06	\$ 22.21
14	- Mas de \$ 6,500.00 Hasta \$ 7,000.00	\$ 5.54	\$ 59.80	\$ 2.21	\$ 23.92
15	- Mas de \$ 7,000.00 Hasta \$ 7,500.00	\$ 5.93	\$ 64.07	\$ 2.37	\$ 25.63
16	- Mas de \$ 7,500.00 Hasta \$ 8,000.00	\$ 6.33	\$ 68.34	\$ 2.53	\$ 27.34
17	- Mas de \$ 8,000.00 Hasta \$ 8,500.00	\$ 6.72	\$ 72.61	\$ 2.69	\$ 29.05
18	- Mas de \$ 8,500.00 Hasta \$ 9,000.00	\$ 7.12	\$ 76.89	\$ 2.85	\$ 30.75
19	- Mas de \$ 9,000.00 Hasta \$ 9,500.00	\$ 7.51	\$ 81.16	\$ 3.01	\$ 32.46
20	- Mas de \$ 9,500.00 Hasta \$ 10,000.00	\$ 7.91	\$ 85.43	\$ 3.16	\$ 34.17

El Cuentahabiente contrata el Plan número \_\_\_\_\_ para tarjeta titular y/o el Plan número \_\_\_\_\_ para tarjeta adicional.

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



**ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, HURTO, FRAUDE Y/O EXTRAVÍO**

**VI. PROCESO DE DENUNCIA:**

En caso de robo, hurto, fraude y/o extravío de la tarjeta, sea ésta principal o adicional, el Cuentahabiente queda obligado a dar aviso a COMEDICA, dentro de la hora siguiente de ocurrido el evento, a través de sus agencias, o vía telefónica al número 2209-6837 la cual estará habilitada las veinticuatro horas del día y todos los días del año, para efectos de bloqueo inmediato de dicha tarjeta. Además, deberá presentarse personalmente a cualquiera de las agencias de COMEDICA dentro de los dos días siguientes de ocurrido el evento para confirmarlo por escrito.

El Cuentahabiente se obliga dentro de las veinticuatro horas siguientes de ocurrido el evento, a presentar la denuncia en la delegación de la Policía Nacional Civil u oficinas de la Fiscalía General de la República, presentando la certificación de ésta a COMEDICA. Si se encontrare en el extranjero, deberá dar aviso a COMEDICA dentro de las doce horas de ocurrido el hecho y presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente del país en que se haya dado el evento, debiendo presentar certificación de la misma a COMEDICA. En los casos que el Cuentahabiente se vea imposibilitado de dar aviso a COMEDICA en los plazos antes referidos, estos se amplían a tres y a veinticuatro horas respectivamente, salvo que por limitantes fuera de su alcance, no pudiera realizar dicha denuncia, tales como:

- i) Que se encuentre realizando escala a la espera de abordaje o de tránsito en un aeropuerto,
- ii) Por barreras idiomáticas que no le permitan expresarse en el idioma del país en que haya sucedido el evento; y
- iii) Otras que a juicio de COMEDICA pudiera considerarse como limitantes. En cualquiera de las circunstancias anteriores, deberá emitir una declaración jurada narrando los hechos del robo, hurto o fraude, haciendo constar, además, la circunstancia puntual que le impidió avisar o denunciar oportunamente.

**VII. BENEFICIOS DEL PROGRAMA:**

1. Reintegro de compras fraudulentas realizadas por terceros no vinculados al Cuentahabiente, desde la última hora antes del aviso de robo, hurto o extravío de la Tarjeta, hasta por el límite del Programa contratado.
2. Cancelación del CIENTO POR CIENTO por compras fraudulentas realizadas por terceros no vinculados al Cuentahabiente, mediante el uso de internet hasta por el límite del Programa contratado.
3. Cancelación del CIENTO POR CIENTO de las compras fraudulentas realizadas mediante Tecnologías de Información o de la Comunicación que es equivalente al hurto de información, lo

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento,  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020

**ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, HURTO, FRAUDE Y/O EXTRAVÍO**

que permite el uso de la misma para efectuar el fraude. En todo caso será hasta por el límite del Programa contratado.

4. Cancelación del CIENTO POR CIENTO de transacciones fraudulentas realizadas con intervención del Cuentahabiente, siempre que haya mediado amenaza, coacción o violencia de un tercero contra el Cuentahabiente. En todo caso será hasta por el límite del Programa contratado.
5. Reintegro del costo de reposición de documentos personales del Cuentahabiente Titular y del Poseedor de la Tarjeta adicional (Documento Único de Identidad, Licencia de Conducir y Pasaporte), en caso de extravío junto con la Tarjeta, previa comprobación del extravío y pago de dichos documentos.
6. Costo del CUARENTA POR CIENTO del Programa por cada Tarjeta adicional, siempre y cuando la Tarjeta titular tenga activo el Programa; caso contrario, el costo del Programa para Tarjeta adicional, será el cien por ciento del costo que se aplica para la Tarjeta titular
7. Los beneficios del Programa tendrán vigencia únicamente con pagos al día de las comisiones correspondientes, gozando de TRES días hábiles de gracia en el caso de pagos mensuales y QUINCE días calendario en el caso de pagos anuales. A los Cuentahabientes que opten por pagos mensuales, al calificar para un reintegro se les deducirá el monto de cuotas pendientes para completar el costo de una cobertura anual.
8. El Cuentahabiente tendrá derecho a tres reintegros que sumados no sobrepasen el monto del plan contratado por cada año de vigencia del Programa; por lo que posterior a cualquier evento de reclamo que implique reintegro de fondos, tendrá que contratar otra cobertura anual, para continuar gozando del beneficio de protección.

**VIII. EXCLUSIONES DEL PROGRAMA:**

1. Transacciones no reconocidas por parte del Cuentahabiente, y cuyo reclamo lo realice posterior a treinta días calendario a partir de la fecha en que la transacción fue cargada en la cuenta vinculada. El Cuentahabiente tiene el derecho de realizar los reclamos que considere pertinente en la vía administrativa o judicial.
2. Transacciones relacionadas con eventos en que el Cuentahabiente se resista a presentar denuncia a la Policía Nacional Civil o Fiscalía General de la República, o su equivalente en el país que ocurra el evento de hurto, robo, fraude y/o extravío de su Tarjeta, o por negarse a presentar la Declaración Jurada correspondiente, así mismo, transacciones en que el fraude haya sido cometido por el cónyuge o compañero(a) de vida del Cuentahabiente, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección  
al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 21 05 2020

**ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, HURTO, FRAUDE Y/O EXTRAVÍO**

3. El Cuentahabiente que haya renunciado o no haya tomado este Programa de protección.

\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
COMEDICA

\_\_\_\_\_  
CUENTAHABIENTE

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.